

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

13801 *ORDEN de 11 de mayo de 1983 por la que se convocan seis plazas de Jefes y Oficiales de libre designación en los Cuerpos de Policía de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

Excmos. Sres.: Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para el País Vasco y en el artículo octavo del Real Decreto 2903/1980, se publica convocatoria de vacantes de libre designación entre Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en las condiciones señaladas en dichos preceptos. El número de plazas es de seis y se cubrirán con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las plazas serán provistas en las localidades que reglamentariamente se determinen; los titulares de las mismas tendrán derecho a las retribuciones básicas y complementarias que correspondan a su categoría, que, en todo caso, no serán inferiores a las percibidas por los de categoría igual destinados en los Cuerpos de Seguridad del Estado en el País Vasco, y las gratificaciones, complementos o incentivos que, además, se determinen por la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como a vivienda-pabellón, con los derechos que habitualmente comporta su uso.

Segunda.—Todos los beneficios relacionados con la Seguridad Social, atenciones asistenciales, dietas y cualquier otro beneficio o ingreso a que tengan derecho por su cargo de procedencia, o que se creen con motivo de su adscripción a la Policía de la Comunidad Autónoma del País Vasco serán sufragados por dicha Comunidad.

Tercera.—Pueden concurrir a tales plazas todos los Jefes y Oficiales en activo en las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Cuarta.—Los Jefes y Oficiales a quienes se adjudiquen estos destinos podrán formar parte del profesorado de la Academia del Cuerpo de Policía de la Comunidad Autónoma del País Vasco, sin perjuicio de su posible adscripción a otros destinos posteriormente. Igualmente, dos de ellos serán miembros natos del Tribunal de examen de acceso a la Policía de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Quinta.—Los peticionarios de estas vacantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, debiendo dirigir sus solicitudes a los Organismos de Personal de sus respectivos Ministerios, por conducto reglamentario, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

Las solicitudes se formularán mediante instancia acompañada de papeleta de petición de destino y copia de la hoja de servicios, insertando o adjuntando en su instancia cuantos conocimientos u otros méritos estimen los peticionarios puedan servirles de apoyo a fin de obtener los destinos solicitados.

Sexta.—Las solicitudes de los peticionarios que, a juicio de los Ministerios de Defensa e Interior, permitan las necesidades del servicio, se remitirán a la Presidencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a través de la Presidencia del Gobierno, para que, en el plazo de quince días hábiles, proceda a la designación por orden de preferencia de los peticionarios, con exclusión de los que estime oportunos.

Esta designación será remitida a la Presidencia del Gobierno, que procederá a la publicación de las Ordenes ministeriales de nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión de la situación militar que les corresponda.

Séptima.—El plazo de incorporación a los destinos será de veinte días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adjudicación de aquéllos.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 11 de mayo de 1983.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmos. Sres. Ministros de Defensa e Interior.

13802 *RESOLUCION de 30 de abril de 1983, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se anuncia la libre provisión de la plaza de Jefe del Servicio de Contabilidad del Departamento Financiero de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en Madrid.*

En virtud de las atribuciones conferidas en la disposición final primera del Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, esta

Secretaría de Estado para la Administración Pública ha tenido a bien disponer:

Primero.—Anunciar la libre provisión de la plaza de Jefe del Servicio de Contabilidad del Departamento Financiero de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, en Madrid, para que todos aquellos funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado interesados en su provisión, lo soliciten mediante escrito dirigido a la Gerencia de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (paseo de Juan XXIII, número 26, Madrid-3), dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo esta plaza asignado el nivel 26 y dedicación exclusiva.

Segundo.—La citada plaza podrá ser solicitada por funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos Superiores de la Administración Civil del Estado, siendo requisito indispensable conocimiento y experiencia en Contabilidad.

Tercero.—Los aspirantes, además de los datos personales, destino actual, número de Registro de Personal y plaza que solicitan, deberán acompañar a su escrito un curriculum vitae, en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puesto de trabajo que actualmente desempeña en la Administración.
- Puestos de trabajo desempeñados con anterioridad en la Administración Pública o en la Empresa privada.
- Estudios, trabajos, publicaciones, con especial referencia a aquellos que hubieran versado sobre temas de Seguridad Social o Mutualismo Administrativo.
- Calificaciones académicas obtenidas.
- Cursos realizados en Centros nacionales o extranjeros, especificando su contenido, duración y nombre. Deberá hacerse especial mención si alguno de esos cursos fueron sobre materias propias de Seguridad Social o Mutualismo Administrativo.
- Otros méritos o circunstancias que estime oportuno poner de manifiesto el aspirante.

Cuarto.—Esta Secretaría de Estado, dada la calificación del puesto, designará al funcionario que considere más idóneo para el mejor funcionamiento del servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de abril de 1983.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Ramos y Fernández Torrecilla.

Ilmo. Sr. Gerente de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

MINISTERIO DE DEFENSA

13803 *RESOLUCION 431/01260/1983, de 4 de mayo, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de Práctico de número del puerto de Valencia.*

Se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Resolución número 431/01143/1983, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 81 y «Diario Oficial» número 62), para la provisión de una plaza de Práctico de número del puerto de Valencia.

El examen tendrá lugar en la Comandancia Militar de Marina de Valencia, a las once horas, del día 31 de mayo de 1983.

El reconocimiento médico tendrá lugar en el Hospital Militar de Valencia el día anterior a la celebración de los exámenes.

A los efectos del artículo sexto del Reglamento General para ingreso en la Administración pública de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial» número 252), el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado, estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Capitán de Navío don José María Maza Daben.
 Presidente suplente: Capitán de Corbeta don Fernando Carragal Escudero.
 Secretario: Teniente de Navío (RNA) don José Ferrer Mascarell.

Secretario suplente: Alférez de Navio (RNA) don Alejandro Mena Mínguez.

Vocales:

Práctico de número don Nicasio Garrido Comas.
Práctico de número don Matías Lloret Verdager.
Capitán de la Marina Mercante don Manuel Ferrer Gallart.
Capitán de la Marina Mercante don Blas Vita Terráez.

Vocales suplentes:

Práctico de número don Joaquín Alegre Rodríguez.
Práctico de número don Vicente Jarque Andrés.
Capitán de la Marina Mercante don Angel Sinisterra Laguía.
Capitán de la Marina Mercante don Eusebio Badía Luis.

Madrid, 4 de mayo de 1983.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Ignacio Cela Diz.

13804 RESOLUCION 431/01259/1983, de 4 de mayo, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Valencia.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Valencia entre el personal de la reserva naval con el título de Capitán de la Marina Mercante y cinco años de mando de buque como mínimo, anunciada por Resolución número 431/01143/1983, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 61 y «Diario Oficial» número 62), han sido admitidos a dicho concurso los siguientes señores:

Teniente de Navio (RNA) don Carmelo Luis Litrán Ferrón.
Alférez de Navio (RNA) don José Jordán Arroyo.
Alférez de Navio (RNA) don Lauro Clariana Claros.
Alférez de Navio (RNA) don Salvador López Alcaraz.
Alférez de Navio (RN) don José Cuenca Plana.

Se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial» número 252).

Madrid, 4 de mayo de 1983.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Ignacio Cela Diz.

MINISTERIO DEL INTERIOR

13805 RESOLUCION de 21 de abril de 1983, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 40 plazas en la Escala de Mando del Cuerpo Superior de Policía.

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/1970, de 2 de diciembre y en aplicación de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de abril de 1971, modificada por las de 28 de marzo de 1974, de 10 de octubre de 1975, 22 de mayo de 1976, y las del Ministerio del Interior de 10 de julio de 1978, y 27 de junio de 1979, se convoca concurso-oposición para la provisión de 40 plazas de la Escala de Mando del Cuerpo Superior de Policía, con arreglo a las siguientes,

Bases de la convocatoria

1. Las pruebas selectivas constarán de dos fases sucesivas.

Primera.—Concurso-oposición que comprenderá tres pruebas.

Segunda.—Curso de Capacitación para el Mando, en la Escuela Superior de Policía.

2. Para poder participar en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser funcionario de la Escala Ejecutiva del Cuerpo Superior de Policía.

b) Haber prestado servicios efectivos en el mismo durante quince años como mínimo.

3. Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición dirigirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Director de la Seguridad del Estado (División de Personal de la Dirección General de la Policía), con arreglo al modelo de instancia que se inserta en el anexo 1, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Al dorso de la instancia se insertará una declaración jurada de méritos en la que se hará constar con precisión los que aduzca el solicitante, sin que puedan alegarse otros distin-

tos a los expresados en el baremo inserto en el anexo a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de mayo de 1976, consignándolos por el mismo orden que en él se relacionan y haciéndose responsables los aspirantes de la veracidad de los alegados.

A la instancia se acompañarán los documentos justificativos de los méritos alegados por el solicitante que no obren en su expediente en la División de Personal del Centro Directivo.

5. Los solicitantes que estén en la situación de servicio activo presentarán sus instancias en la Dependencia donde presten sus servicios cuyos Jefes inmediatos las cursarán acompañando un informe reservado, en el que se hará constar con precisión todos y cada uno de los extremos que a continuación se relacionan: tiempo que el funcionario lleva destinado en la Dependencia; conducta profesional que ha observado durante el mismo; servicios que ha desempeñado y cualidades que ha acreditado en su realización; si le considera capaz para ejercer un puesto de mando y juicio en general que merece el aspirante atendiendo a sus condiciones de vocación, entusiasmo, preparación y aptitud demostrada por el mismo.

Las instancias y los informes serán cursados a la División de Personal por conducto del Comisario General, Jefe Superior de Policía o Jefe del Servicio Central correspondiente, quienes informarán, a su vez, del concepto que les merece el solicitante.

Cuando el tiempo que lleve el aspirante en la Dependencia de su destino sea inferior a un año, la División de Personal recabará también el informe prevenido en el párrafo primero de la presente base de los Jefes de las Dependencias donde haya prestado servicios con anterioridad, durante un periodo de tiempo superior a un año.

6. Los solicitantes que no estén en la situación de servicio activo presentarán sus instancias directamente en el Registro General de la Dirección de la Seguridad del Estado, o en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, recabándose por la División de Personal los informes y antecedentes que se consideren necesarios.

7. Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se achivará su instancia sin más trámites.

8. Recibidas en la División de Personal las instancias y los informes, pasarán, junto con los extractos de los expedientes personales de los aspirantes, consultada su «hoja de servicio» a que se refiere el artículo 99 del Reglamento Orgánico de la Policía a la Junta de Seguridad, la cual, a la vista de los informes, antecedentes y méritos alegados, valorándolos en la forma que establece el baremo a que se refiere la base cuarta, que no podrá ser inferior a cinco puntos, emitirá informe sobre cada uno de los solicitantes acerca de si procede o no su admisión al concurso-oposición, con la indicación de la puntuación que reúnan con arreglo al expresado baremo.

Para valorar los méritos a que se refiere el apartado 2.1, letras i), j) y k) del expresado baremo, se tendrá en cuenta la clasificación de las plantillas que se insertan en el anexo II de la presente resolución.

No podrá ser admitido al concurso-oposición el aspirante que haya sido sancionado por la comisión de falta muy grave, que implique ausencia inequívoca de moralidad, con desprestigio corporativo, así como aquellos que no reúnan cinco puntos en su baremo de méritos.

9. A la vista de los informes emitidos por la Junta de Seguridad, el Director de la Seguridad del Estado resolverá o procederá, disponiendo la publicación de la lista provisional de admitidos con indicación de la puntuación que reúna cada uno de ellos, en la Orden General de esta Dirección.

Los solicitantes que no figuren incluidos en la citada lista podrán interponer ante el Director de la Seguridad del Estado la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación, quien la resolverá, oída la Junta de Seguridad, como determina el artículo 52. c) del Reglamento Orgánico, publicándose la lista definitiva de admitidos en la Orden General de esta Dirección.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

10. Publicada la lista definitiva, el Director de la Seguridad del Estado designará el Tribunal Médico, integrado por Vocales facultativos al servicio de la Dirección ante el que los aspirantes admitidos deberán pasar reconocimiento para determinar si reúnen la capacidad física necesaria para las plazas de la Escala de Mando. Como Presidente y Secretario actuarán los del Tribunal calificador de las pruebas 2.ª y 3.ª.

El Tribunal Médico elevará su dictamen al Director de la Seguridad del Estado, quien resolverá lo procedente.

11. El Tribunal calificador de la fase de oposición será designado por el Director de la Seguridad del Estado, haciéndose pública su composición en la citada Orden General.

Dicho Tribunal estará constituido por el Director general de la Policía, como Presidente, cuatro Vocales y un Secretario. El Presidente podrá ser sustituido por el Jefe de la división de Personal y, en su defecto, por el Vocal titular 2.º, 3.º ó 4.º, por este orden; para sustituir a los Vocales titulares se designarán suplentes; para sustituir al Secretario se designará un Secretario suplente.